



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	10706
Fecha:	15/10/2024

### RESOLUCION.-

Vista la propuesta remitida por el Director del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento abierto ordinario, según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 6895 de fecha 18 de junio de 2024, en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Certificado de existencia de crédito: Documentos contables RC debidamente contabilizados ejercicios 2024 y 2025.
- Es un contrato cuya ejecución requiere de la cesión y/o tratamiento de datos por parte de entidades del sector público al contratista, por lo que se especifica en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.

Justificación adecuada de:

- Elección de procedimiento abierto (art. 156 LCSP).
- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante el presente contrato; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional, de conformidad con el art. 28 LCSP.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.
- Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, serán un varios criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas y o juicio de valor.
- Condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.
- El valor estimado del contrato con su indicación de todos los conceptos que lo integran.
- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, debidamente justificada.
- Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Centro Gestor.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/D5NoRE7i+kkLZ8d9CXyraw==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	15/10/2024 12:21:16
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	14/10/2024 13:03:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	D5NoRE7i+kkLZ8d9CXyraw==	WD012P21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/5





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	10706
Fecha:	15/10/2024

- Resolución de orden de inicio del expediente del órgano de contratación así como memoria justificativa, que se publicará en el perfil del contratante conforme a lo previsto en el art. 63 de la LCSP.
- Informe insuficiencia de medios.

Siendo el plazo de ejecución del contrato, 12 meses desde el día siguiente de su formalización, con posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una, hasta totalizar 36 meses, de conformidad con la fecha prevista en el PCAP de aplicación.

Visto el "PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES SOCIALES, WEB Y CREACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL ASOCIADO DEL ÁREA DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO", informado por la Secretaría General.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el sistema y procedimiento para la adjudicación del proyecto, por razón de la cuantía, será el de procedimiento abierto de conformidad con los arts. 156 a 158 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal.

Visto el informe favorable y la conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto realizado por la Intervención.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 156 a 158 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Rectificar la Resolución de orden de inicio del expediente de contratación nº 6895 de fecha 18 de junio de 2024.en el sentido:

Donde dice:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/D5NoRE7i+kkLZ8d9CXyraw==">https://verifirma.dipujaen.es/code/D5NoRE7i+kkLZ8d9CXyraw==</a>			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	15/10/2024 12:21:16
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	14/10/2024 13:03:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	D5NoRE7i+kkLZ8d9CXyraw==	WD012P21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	10706
Fecha:	15/10/2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Euros
(DIP)2024.962.2311.22798	7.292'27
(DIP)2025.962.2311.22798	36.461'33

Debiendo adoptar por el órgano competente compromiso de financiación para la parte del contrato imputable al ejercicio 2025 en el Presupuesto de la Diputación Provincial para dicho ejercicio.

Debe decir:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Euros
(DIP)2024.962.2311.22798	7.292'27
(DIP)2025.962.2311.22798	36.461'33

Debiendo adoptar por el órgano competente compromiso de financiación para la parte del contrato imputable al ejercicio 2025 en el Presupuesto de la Diputación Provincial para dicho ejercicio.

De conformidad con el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los respectivos presupuestos.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto plurianual y el expediente de contratación que seguidamente se detalla, debidamente motivado:

**EXPEDIENTE:** CO-2024/000897

**DENOMINACIÓN:** MANTENIMIENTO DE REDES SOCIALES, WEB Y CREACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL ASOCIADO DEL ÁREA DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**ENTIDAD:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL

**CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:**

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/D5NoRE7i+kkLZ8d9CXyraw==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	15/10/2024 12:21:16
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	14/10/2024 13:03:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	D5NoRE7i+kkLZ8d9CXyraw==	WD012P21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	10706
Fecha:	15/10/2024

Base Imponible: 36.160,00 €	IVA 21 %: 7.593,60 €	Total IVA incluido: 43.753,60 €
-----------------------------	----------------------	---------------------------------

VALOR ESTIMADO: 108.480,00 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido para una duración de un año, teniendo en cuenta la posibilidad de dos prórroga de un año más cada una, pudiendo alcanzar una duración total de 3 años, así como la imposibilidad de que el contrato sea modificado al alza.

Cofinanciación: NO

Administración contratante: 100 %

- Diputación Provincial de Jaén: 43.753,60 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Euros
(DIP)2024.962.2311.22798	7.292'27
(DIP)2025.962.2311.22798	36.461'33

Debiendo adoptar por el órgano competente compromiso de financiación para la parte del contrato imputable al ejercicio 2025 en el Presupuesto de la Diputación Provincial para dicho ejercicio.

De conformidad con el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los respectivos presupuestos.

**TRÁMITE: ORDINARIO**, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

**REVISIÓN DE PRECIOS: NO**, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

**TERCERO:** Aprobar el "PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES SOCIALES, WEB Y CREACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL ASOCIADO DEL ÁREA DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO", determinando como procedimiento de contratación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/D5NoRE7i+kkLZ8d9CXyraw==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	15/10/2024 12:21:16
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	14/10/2024 13:03:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	D5NoRE7i+kkLZ8d9CXyraw==	WD012P21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	10706
Fecha:	15/10/2024

el de procedimiento abierto, con sujeción al citado pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas, procediéndose a la publicación de la licitación mediante anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

**TERCERO:** La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) 117.1 LCSP).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/D5NoRE7i+kkLZ8d9CXyraw==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	15/10/2024 12:21:16
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	14/10/2024 13:03:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	D5NoRE7i+kkLZ8d9CXyraw==	WD012P21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/5

